

COMISION DE CULTURA***Sesión núm. 19, celebrada el lunes, 18 de octubre de 2005***

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS SOBRE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1996 DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL (Números de expediente 121/000044 y 124/000011.)

DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE EMPRESAS ESPAÑOLAS DE ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES, ASIMELEC (PÉREZ GARCÍA). (Número de expediente 219/000407.)

FUENTE: http://www.congreso.es/public_oficiales/L8/CONG/DS/CO/CO_393.PDF

La señora **PRESIDENTA**: A continuación damos la bienvenida a don José Pérez García, director general de la Asociación Multisectorial de Empresas Españolas de Electrónica y Comunicaciones, Asimelec. Le recordamos, como venimos haciendo con todos los comparecientes, que dispone usted de un tiempo de 10 minutos para su exposición, a continuación los portavoces de los grupos parlamentarios que lo deseen le formularán algunas cuestiones respecto a la posición de su sector y posteriormente podrá responder a estas cuestiones por un tiempo no superior a 10 minutos. Sentimos no poder ofrecer más tiempo, pero pueden aportar la documentación que estimen pertinente si no lo han hecho ya, en los días sucesivos y si hay algún dato o alguna cuestión más pormenorizada que quieran hacernos llegar, pueden hacerlo por escrito. Tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE EMPRESAS ESPAÑOLAS DE ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES, ASIMELEC** (Pérez García): En primer lugar, me siento obligado durante tan solo unos segundos a indicarles lo que representa Asimelec. Somos una asociación de empresas del sector electrónico y de las comunicaciones que agrupamos diferentes áreas. La razón por la que estamos ante ustedes hoy aquí es nuestra preocupación por el tratamiento de la copia privada en la normativa, afectada básicamente por los artículos 25 y 31 del texto refundido que se va a reformar con el nuevo proyecto de ley que comentamos. Desde el punto de vista empresarial, estamos representando a las empresas fabricantes e importadoras de equipos de impresión, las antiguas y tradicionales fotocopiadoras y hoy en día impresoras digitales, y al sector de soportes, que por desgracia ha aparecido con frecuencia en la prensa por el famoso canon sobre CD y DVD, al que me referiré a continuación.

Agradezco estos minutos, aunque es difícil para una asociación que lleva funcionando desde el año 1987, cuando se publica el primer texto normativo en esta materia, y que ha vivido sucesivas reformas hasta llegar al texto refundido que ahora se modifica, resumir en

diez minutos la situación, pero recojo la invitación de la señora presidenta para aportar más datos y más comentarios a lo que aquí digamos. Quisiera centrar mi exposición en dos aspectos básicos. Por una parte voy a hacer una breve historia hasta llegar a la situación actual, tanto de mercado como normativa, y por otra voy a referirme a aspectos concretos del proyecto de ley. Desde un punto de vista de análisis jurídico e interpretativo, la situación en la que nos estamos moviendo actualmente es absolutamente anómala. Estamos hablando de una ley que surge en el año 1987 y que tras sucesivas reformas está regulando un mundo analógico desde el punto de vista de los equipos y soportes y que, sin embargo, se está aplicando a equipos y soportes digitales que ni tan siquiera existían en el momento en que esta ley se publica, con lo cual ha habido que hacer un encaje de bolillos y figuras retóricas para poder aplicar algo antiguo a una realidad tecnológicamente moderna. Esto ha dado lugar a distorsiones que seguramente ustedes han visto en la prensa y a un cierto caos jurídico que ha condicionado la actuación de las empresas.

Yo sé que hablar en nombre de Asimelec, que ha aparecido en la prensa como asociación pactista, favorable al canon o creadora del canon, me obliga a explicar y a precisar la realidad de las cosas. Ustedes saben mejor que yo que nosotros no creamos el canon —el canon se crea en el año 1987—. Lo que nosotros sí teníamos eran cinco sentencias de juzgados de Primera Instancia que obligaban a nuestras empresas a pagar ese canon reconociendo, sobre la base de la interpretación únicamente literal del término idóneo, que determinados equipos eran idóneos para grabar, sin tener en cuenta si preferentemente se usaban para grabar o para otros usos. Los jueces nos condenaron y sabíamos que había 200 demandas preparadas para otras tantas empresas, cuyos auditores les obligaron incluso a provisionar contable-mente cantidades para hacer frente al pago de ese canon. En ese contexto y siguiendo la sabiduría popular, optamos por un buen pacto en lugar de un mal pleito y llegamos a un acuerdo. La vigencia de este acuerdo finaliza en diciembre de este año y ha tenido grandes ventajas, como son los aspectos transaccionales y la evitación de los conflictos que en su día estaban planteados, pero el gran inconveniente de fijar unas tarifas que la realidad social ha superado y que han generado una bolsa de fraude con datos —nuestros y de entidades terceras— que acreditan que actualmente el 60 por ciento del importe del CD y DVD que se vende en nuestro país es canon, remuneración compensatoria, fraude que llega en algunos casos a un 60 ó 65 por ciento del mercado. Es decir, de cada 100 CD que se venden en nuestro país, 65 se venden sin pagar el canon, de forma ilegal, con la gravísima y anómala consecuencia de que aquellas empresas que cumplen la ley pierden cuota y posición en el mercado. Les estoy hablando de una realidad empresarial que tiene un trasfondo jurídico que se basa en la Ley de Propiedad Intelectual. Esta es la situación sobre la que tenemos datos y estudios.

En cuanto a la norma, nuestra valoración al proyecto de ley tiene que ser ante todo positiva, ante el caos jurídico que había de encajar mediante acuerdos privados lo que casi

los jueces nos estaban obligando a encajar. El proyecto de ley pone orden en las cosas y por eso la valoración es positiva. También es positiva porque recoge principios de la directiva comunitaria. El canon no tiene que ser, como en la antigua ley, un elemento con un condicionante especialmente recaudatorio, porque se fijaba en función de las ventas de las empresas, sino en función del daño que realmente produce la copia privada. Hoy en día, en cuanto a las fotocopias, el 80 por ciento de las copias se hace en centros de copistería. Por otra parte, existen otros fenómenos que se están mezclando como es la piratería musical, que no tiene nada que ver con la copia privada. Cuantifiquemos realmente el daño y compensemos justamente ese daño, tal como dice la directiva, o hagamos una equitativa compensación, como dice el nuevo texto legal. Por eso nos parece acertado que se hable de uso preferente. El usuario quizá entienda por qué cuando compra un producto para grabar una presentación por *power point*, tenga que pagar. Veamos qué uso preferente se da a los productos.

Nos parece acertado también el criterio establecido de negociación tutelada para que al final siempre haya una resolución, si me permiten, puede que no sea correcto jurídicamente, pero casi arbitral, porque es una orden ministerial que, según tengo entendido, se dictará a instancia de los ministerios de Industria y Cultura, previo informe de usuarios y consumidores, y del Ministerio de Economía y Hacienda. Esto nos parece absolutamente positivo y correcto. El tratamiento que se le da al fabricante en el artículo 4.a) también nos parece correcto, porque estaba en una situación absolutamente discriminada respecto al importador en la normativa actual. Es un tema complejo de explicar y me limito a citarlo. Nos parece también positivo el tratamiento que se da a aspectos como internet y excluir del disco duro del ordenador o ADSL determinadas cosas cuyo objetivo principal no es copiar. Que quede claramente excluido nos parece tremendamente acertado.

Hay básicamente tres aspectos mejorables y que pueden ser incluidos. Un primer aspecto es un adecuado tratamiento de las excepciones, sobre las que a nuestro modo de ver se mantiene casi el texto de la normativa anterior y que la experiencia ha demostrado que ha sido de un uso restrictivo para aquellos productos de uso profesional en los cuales las entidades de gestión no han dado la autorización que se requiere para que haya una excepción. Por otra parte, para nosotros está clarísimo que hay excepciones que ni siquiera tendrían que dejarse, como hace la ley, al criterio del Gobierno para que las fije mediante real decreto, como son las ventas de equipos o productos a las administraciones públicas, que claramente no hacen copia privada. Hay otros dos aspectos importantísimos. Antes me he referido a la existencia del fraude. Actualmente, de los tres únicos fabricantes de CD que existen en España, dos están en suspensión de pagos y el tercero está a punto de presentarla como consecuencia del fraude que se ha producido en el mercado en materia de CD y DVD. Tengo datos concretos y puedo citar nombres de empresas que en este mes están regularizando a 40 trabajadores que se van a la calle como consecuencia de los dos años de

pérdidas insostenibles que tienen en este momento. En consecuencia, hemos apostado por una rebaja de las tarifas porque es un incentivo al fraude. Hoy en día solo hay que entrar en cualquier portal de internet y ver las ofertas absolutamente fraudulentas. Esto no es bueno ni para nosotros ni para las entidades de gestión, que dejan de recaudar. Ellas son conscientes del problema y hacen lo que pueden, pero la ley tampoco les da demasiados elementos. Estamos hablando de una obligación civil que nace *ex lege*, que genera la estructura de acreedor-deudor y cuyo ámbito jurisdiccional en materia de reivindicación o de reclamación es estrictamente civil. Las entidades de gestión llegan hasta donde pueden, pero habría que profundizar —y es otro aspecto a tener en cuenta— en las medias de control que se puedan establecer para evitar ese fraude y dotar a las entidades de medios jurídicos para que lo persigan. Junto con este aspecto importante, está la rebaja de las tarifas establecidas. La disposición transitoria se limita a reproducir el acuerdo que tenemos. Nosotros decimos que ese acuerdo está dando un resultado negativo en el mercado y hemos propugnado una rebaja de esas tarifas para evitar un incentivo al fraude. Es decir, si vendiendo un CD, un DVD, una impresora copiadora o un equipo multifunción me puedo ganar el 60 por ciento del precio, está claro que tendré una tendencia a vender con esas condiciones. Por eso, hoy en día una de las posibles soluciones a esa situación es la rebaja de tarifas. De ahí que propugnemos claramente una modificación de esa disposición transitoria. Otro aspecto que consideramos mejorable es la referencia a las medidas tecnológicas, aunque reconocemos que es plausible que se incluyan. También la directiva hace referencia a ellas, pero quizá los límites y excepciones, como es permitir tres copias privadas, estoy seguro que algunos autores lo rechazan y, como ha dicho la doctrina jurídica, se produce una auténtica expropiación del derecho de autor y consideramos que es un aspecto también a revisar.

Hasta aquí —tengo un tiempo limitado— mi exposición de todas las cuestiones que desde el punto de vista de Asimelec consideramos imprescindibles en la revisión de esta normativa.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos ahora al turno de preguntas. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Lope Fontagné.

La señora **LOPE FONTAGNÉ**: Gracias por las aclaraciones que nos ha hecho. Tenemos el texto que Asimelec nos ha aportado, que desde luego es muy clarificador. Solamente quería hacerle dos preguntas. Cuando habla de que la disposición transitoria contempla el acuerdo de Asimelec con las sociedades de gestión, creemos que no se ha recogido en sus propios términos. No sé si cuando habla de rebaja de tarifas considera que tendría que estar incluida o qué es lo que querría que se recogiera en esta disposición transitoria de este acuerdo que en principio tenía que terminar en diciembre y que va a seguir vigente hasta que entre en vigor la nueva ley.

Ha hecho referencia al artículo 161 y a las medidas tecnológicas de protección. ¿Qué considera como límite de derecho de protección con los otros límites facultativos? Usted coincide con otros comparecientes que han manifestado que en el sector audiovisual hay una alarma real con la copia privada y concretamente con las tres copias. ¿Considera que tendría que haber solo una copia? ¿Considera que las medidas tecnológicas en este momento podrían impedir estas copias? Dado que tenemos que aprobar estas modificaciones de la ley, las medidas tecnológicas no puedan estar en vigor en este momento y, por tanto, ¿tendremos que seguir estableciendo un canon?

Muchas gracias por su exposición que ha sido muy clarificadora.

La señora **PRESIDENTA**: A continuación por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Louro.

El señor **LOURO GOYANES**: Quisiera agradecerle al representante de Asimelec su comparecencia ante esta Comisión y felicitarle por su intervención porque ha sido clara y precisa, para que los miembros de esta Comisión puedan proceder a la hora de trasponer la directiva comunitaria. Usted sabe que es voluntad del Gobierno hacer la trasposición, pero inmediatamente realizada esa trasposición el Gobierno quiere abordar la elaboración de una nueva ley, en la que ya está trabajando el Ministerio de Cultura, que aborde toda la problemática de la propiedad intelectual y en relación con las nuevas tecnologías de la comunicación y la cultura, los nuevos soportes, los nuevos instrumentos de difusión de los bienes y productos culturales. Obviamente —como usted bien decía—, desde el año 1987 hasta hoy, los cambios tecnológicos operaron de una manera muy potente en este sector y, por tanto, hay que adecuar el ordenamiento jurídico a lo que tenemos encima de la mesa. Esa es la voluntad del Gobierno así como hacer una trasposición de la directiva trasladando hacia el futuro un debate con profundidad.

La primera cuestión es si usted puede ilustrarnos más en cuanto a la valoración que hace la entidad que usted representa del acuerdo alcanzado entre Asimelec y las entidades de gestión, cómo viene funcionado, si lo viene haciendo a satisfacción, porque usted ha introducido algún matiz al respecto. La segunda cuestión es qué medidas de protección tecnológica —usted es un representante de la industria y me imagino que sobre este tema nos podrá indicar algo— existen hoy a disposición de los titulares de derechos, cuál es su eficacia actual y de cara el futuro. En tercer lugar, la posibilidad de hacer copias privadas de obras protegidas ¿redunda en el incremento de ventas de los soportes y equipos que las empresas que usted representa fabrican? ¿Este es un elemento que incrementa la demanda? Una pregunta que puede redundar sobre la segunda: ¿cree usted que en la actualidad o en un futuro inmediato las medidas de protección tecnológica van a ser eficaces para que los productos puedan circular libremente en el mercado y totalmente protegidos? ¿Qué entiende usted por disco duro de ordenador?

La señora **PRESIDENTA**: Señor Pérez García, puede usted contestar. Le rogaría que lo hiciera en un tiempo no superior a diez minutos. Muchas gracias.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE EMPRESAS ESPAÑOLAS DE ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES, ASIMELEC** (Pérez García): Me temo que seré muy breve porque algunas preguntas de calado tecnológico no voy a poder contestarlas, ya que, por mi formación, a pesar de representar tecnología no soy un experto en el tema. Sin embargo, algo podemos precisar sin duda alguna.

En primer lugar, respecto a las preguntas de las tarifas, que si me permiten las engarzo con la valoración del acuerdo, porque está un poco unido, yo apuntaba anteriormente que el acuerdo en su momento surge por una presión judicial, digámoslo claramente. Por eso, si uno se lee la literalidad del acuerdo que Asimelec firma con las entidades de gestión del bloque audiovisual y vídeo —porque también tenemos un acuerdo con la entidad Cedro, para reprografía copiadoras, impresoras y faxes desde hace bastante tiempo—, para nosotros el artículo más importante era aquel en el que las entidades de gestión reconocían que hacían dejación de las acciones judiciales que tenían planteadas en los diferentes tribunales y se comprometían a no presentar acciones en el futuro. Esa fue la valoración más positiva porque de momento resolvíamos un problema tremendamente grave. ¿Qué ocurre? La creencia o la convicción que tenemos es que ese acuerdo se está ejecutando bien. Hasta hoy, Asimelec tiene una cuota de en torno a un 60 ó 70 por ciento del mercado oficial y ese acuerdo llegan a firmarlo 134 empresas, es decir, el acuerdo se valora positivamente por el sector. La relación con las entidades de gestión yo la calificaría de correcta en lo que es la ejecución y la aplicación de se acuerdo. Lo que ocurre es que el mercado ha ido madurando, los precios han ido bajando y el importe del canon que se fija en ese acuerdo ha tenido un impacto en el precio muy superior al que en un principio se analizó. Estos productos —seguramente lo saben mejor que yo— evolucionan con rapidez y los periodos de madurez en el mercado son tremendamente rápidos, con lo cual se ha producido tal desequilibrio que ahora defraudar es tremendamente rentable. De ahí que nosotros hayamos propuesto a las entidades de gestión una rebaja del 75 por ciento de las tarifas. Entendemos que es la única forma de acabar con el fraude y pensamos que su recaudación no se vería mermada, porque esa bolsa de fraude pagaría, que ahora paga cero, con lo cual pasaría a pagar, insisto, aunque no tenía que ser ese el criterio, cumplir un presupuesto anual; se trata de compensar el daño que la copia privada realmente está haciendo. Ahí también podemos aportar algún dato. Como digo, la valoración del acuerdo ha sido positiva porque contribuyó a dar una pacificación en el sector en la relación con las entidades de gestión. Es un acuerdo que se está cumpliendo, las empresas están haciendo sus declaraciones trimestrales en los términos que prevé la ley y entiendo que están efectuando los pagos con cierta regularidad. Insisto, si no fuera por esa desviación, estaríamos encantados con el acuerdo, como de hecho en su día lo estábamos y lo valorábamos positivamente.

En cuanto a las medidas tecnológicas, no soy un experto, pero sí puedo apuntar alguna idea que también va unida al número de copias, etcétera. Lo que sí puedo afirmar es que existen medidas tecnológicas eficaces. Cada vez que digo esto en público, siempre hay alguien que matiza y dice que hay alguien que vulnera. Nosotros tenemos un estudio —lo tengo aquí y se podía aportar en su integridad— del Colegio de Ingenieros Superiores de Telecomunicación de Cataluña que acredita que para grabar un DVD de otro DVD hay que vulnerar ocho protecciones. A lo mejor uno tiene en su casa a alguien que es un experto informático o que tiene un cierto conocimiento, pero el usuario normal no sabe cómo vulnerar ocho protecciones para grabar un DVD de otro DVD. Hay medidas tecnológicas que entendemos que son eficaces aunque, como todo en la vida, siempre hay algo vulnerable. Yo le recuerdo que en Asimelec tenemos una comisión de seguridad y una de las empresas se dedica a organizar un concurso de hacker al año. Una defensa se puede vulnerar, pero a veces te lleva dos meses hacerlo. Evidentemente, todo es vulnerable en la vida, pero también es evidente que existen unas medidas que son muy eficaces, y creemos que esas medidas existen y que están en el mercado. En consecuencia, creemos que eso debe tenerse en cuenta a la hora de fijar criterios, por ejemplo, de copia. ¿Tres o una? Los autores son los que más tienen que decir en este tema. A nosotros nos parece que con una sería suficiente, pero también hay una contradicción, y lo digo con toda sinceridad. Cuando nos hemos reunido (y les confieso mi experiencia personal, llevo 15 años trabajando en copia privada con las entidades de gestión) hay una frase que nos dicen constantemente: nos gustaría que la copia privada no existiera porque sería el síntoma de que a nuestros autores no se les copia y sus productos se venden sin que haya nadie que los copie. Pues bien, las medidas tecnológicas vienen a reforzar esa protección del derecho de autor. No cabe duda de que siempre se podrá copiar, como he dicho antes, porque todo en la vida es vulnerable; pero evidentemente, cuantas más dificultades pongamos, entiendo que será más difícil. Yo creo que son los propios autores, productores, etcétera, los que deben estar a favor de que se copie lo menos posible y, en ese caso, limitar las copias privadas de tres a una me parece que sería lo razonable. Me estoy metiendo quizás en una batalla más propia de las entidades de gestión que de Asimelec, pero respecto a cuantificación del daño, que no se nos quiera hacer pagar por un daño que se está consintiendo mediante una determinada autorización a un volumen de copias.

Por otra parte, me pregunta cómo incidiría el hacer copias en el incremento estadístico de ventas. Yo tengo un dato, que no es mío, es de la firma Deloitte, basado en la memoria de alguna entidad de gestión, que refleja que, a pesar del incremento de ventas de productos, por ejemplo, multifunción, que hoy en día tienen un uso doméstico importante (aunque su volumen de capacidad de copia es muy bajo, no pasa normalmente de 10 copias por minuto), el número de copias ilegales, copia privada o copia protegida ha bajado en los últimos cuatro años.

Son datos objetivos que con mucho gusto aportaré en su momento a la Cámara, apporto éste a título de ejemplo, aunque podríamos profundizar más. Es decir, el hecho de que se venda más no se traduce necesariamente en un incremento de copias —de ahí viene el uso preferente—, que se vendan más CD a lo mejor responde a campañas de promoción o a otros contenidos que no van unidos necesariamente al incremento de ventas.

Respecto al disco duro del ordenador, me tengo que disculpar, no sé exactamente. Sé usarlo y sé más o menos que es una memoria sólida, como dicen, y algún tecnicismo más que me comentan los ingenieros, pero lamento no poder profundizar mucho en los aspectos técnicos del disco duro del ordenador.

No sé si con esto he contestado a todos, si queda alguna cuestión, lo haré encantado.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Pérez García, por su exposición, que ha sido también muy clara. Como le dije antes, si desea hacer llegar a la Comisión algún tipo de documentación que ilustre alguna cuestión que usted considere que no queda clara, en función de las preguntas, puede usted ampliarla con la consideración que estime oportuna.